

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Pertenencia
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Rubén Ricardo Triana Rojas Demandado: Yesid Mánchola Sánchez y otra Radicación: 2022-00029-00 Asunto: Auto ordena correr traslado

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a la contestación de demanda adiada el 25 de abril del año en curso, promovida por el profesional del derecho Dr. JORGE ALFONSO SANCHEZ ROMERO, en calidad de apoderado de YESID MANCHOLA SANCHEZ Y MARIA FLOR NORY DIAZ DE MANCHOLA; contentiva del escrito que solicita o invoca una nulidad procesal, el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan – Tolima, dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre la misma y haga o formule las solicitudes probatorias como lo instruye la norma en su artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA